INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Nota N° 07/18

Asunción, 05 de marzo de 2018

Señores
DISTRIBUIDORA DIEST MEDICINAL S.R.L.
Tte. Enciso Velloso N° 9007 c/ Decaoud
Tel.: 525 214
Asunción

P r e s e n t e

Por la presente nos dirigimos a Uds., en relación al Contrato N° 191/16, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 82/15 "ADQUISICION DE ELECTRODOS, SONDAS, VENDAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS", a fin de manifestarles cuanto sigue:

Que, por Resolución C.A N° 010-016/18, de fecha 21 de febrero de 2018, a través del cual el Consejo de Administración resuelve en su Art. 1 "Disponer la Rescisión Parcial Unilateral del Contrato N° 191/16, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA DIEST MEDICINAL S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 82/15 "ADQUISICION DE ELECTRODOS, SONDAS, VENDAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS" y en su Art. 2° Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones que a través de las dependencias correspondientes arbitre los medios necesario para la ejecución de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato así como la comunicación inmediata a la empresa de la decisión tomada...".

Que, la seriedad de la oferta ha sido garantizada a través de las Pólizas de Caución de Fiel Cumplimiento N° 31.1509.0005312/0001, por un monto igual a Gs. 49.005.000.-, emitida por GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A..

De la misma manera en las Condiciones Especificas de dicha Póliza, en la Cláusula 4°) "El Asegurador *no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de la suma garantizada por la presente Póliza, sino con sujeción a una **previa fehaciente intimación de pago** que debe intentar el Asegurado contra el Tomador...* ".

Considerando todo lo expuesto, procedemos por este medio en debida y legal forma a **la Intimación de pagos y/o efectivizacion** de la suma de Gs 10.345.500.- *(Guaraníes Diez Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos)*, mantenida a nuestro favor, correspondiente al ítem 47, a más tardar dentro de las **48 horas** corridos de recibida la presente intimación.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlos atentamente.-

05/03/2018 11:05
Diest Medicinal S.R.L.
Distribuidora de Medicamentos e Insumos
RUC: 80014351-5
José Cristaldo

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
JEFE DE SECCIÓN CONTRATOS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

URGENTE

Nota N° 09/18

Asunción, 08 de marzo de 2018

Señores
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.
Avda. España N° 2210 c/ América
Telef: 207-071
Asunción

P r e s e n t e

Por la presente nos dirigimos a Uds., en relación al Contrato N° 191/16, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 82/15 "ADQUISICION DE ELECTRODOS, SONDAS, VENDAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS", a fin de manifestarles cuanto sigue:

Que, por Resolución C.A N° 010-016/18, de fecha 21 de febrero de 2018, a través del cual el Consejo de Administración resuelve en su Art. 1 "Disponer la Rescisión Parcial Unilateral del Contrato N° 191/16, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA DIEST MEDICINAL S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 82/15 "ADQUISICION DE ELECTRODOS, SONDAS, VENDAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS" y en su Art. 2° Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones que a través de las dependencias correspondientes arbitre los medios necesario para la ejecución de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato así como la comunicación inmediata a la empresa de la decisión tomada...".

Que, la seriedad de la oferta ha sido garantizada a través de las Pólizas de Caución de Fiel Cumplimiento N° 31.1509.0005312/0001, por un monto igual a Gs. 49.005.000.-, emitida por su Aseguradora.

De la misma manera en las Condiciones Especificas de dicha Póliza, en la Cláusula 4°) "El Asegurador *no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de la suma garantizada por la presente Póliza, sino con sujeción a una* ***previa fehaciente intimación de pago*** *que debe intentar el Asegurado contra el Tomador...* ".

Considerando todo lo expuesto, procedemos por este medio en debida **y legal forma a la Intimación de pagos y/o efectivizacion** de la suma de Gs 10.345.500.- *(Guaraníes Diez Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos)*, mantenida a nuestro favor, correspondiente al ítem **47**, a más tardar dentro de las **48 horas** corridos de recibida la presente intimación.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlos atentamente.-

Mercedes Martinez
Recepción
GENERAL SEGUROS

- 9 MAR. 2018
LA RECEPCIÓN DE ESTA DOCUMENTACIÓN NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE CONTENIDO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

URGENTE

Nota N° 12/18

Asunción, 13 de marzo de 2018

Señores
DISTRIBUIDORA DIEST MEDICINAL S.R.L.
Tte. Enciso Velloso N° 9007 c/ Decaoud
Tel.: 525 214
Asunción

P r e s e n t e

Por la presente nos dirigimos a Uds., en relación al Contrato N° 191/16, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 82/15 "ADQUISICION DE ELECTRODOS, SONDAS, VENDAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS", a fin de manifestarles cuanto sigue:

Que, por Resolución C.A N° 010-016/18, de fecha 21 de febrero de 2018, a través del cual el Consejo de Administración resuelve en su Art. 1 "Disponer la Rescisión Parcial Unilateral del Contrato N° 191/16, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA DIEST MEDICINAL S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 82/15 "ADQUISICION DE ELECTRODOS, SONDAS, VENDAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS" y en su Art. 2° Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones que a través de las dependencias correspondientes arbitre los medios necesario para la ejecución de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato así como la comunicación inmediata a la empresa de la decisión tomada...".

Que, la seriedad de la oferta ha sido garantizada a través de las Pólizas de Caución de Fiel Cumplimiento N° 31.1509.0005312/0001, por un monto igual a Gs. 49.005.000.-, emitida por GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A..

De la misma manera en las Condiciones Especificas de dicha Póliza, en la Cláusula 4°) "El Asegurador *no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de la suma garantizada por la presente Póliza, sino con sujeción a una* ***previa fehaciente intimación de pago*** *que debe intentar el Asegurado contra el Tomador...* ".

Considerando todo lo expuesto, **reiterar la Intimación de pago y/o efectivizacion** de la suma de Gs 10.345.500.- *(Guaraníes Diez Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos)*, mantenida a nuestro favor, correspondiente al ítem 47, a más tardar dentro de las **48 horas** corridos de recibida la presente intimación.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlos atentamente.-

Recibido: 14-03-2018-
Hora: 14:05.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

URGENTE

Nota N° 17/18

Asunción, 19 de marzo de 2018

Señores
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.
Avda. España N° 2210 c/ América
Telef: 207-071
Asunción

P r e s e n t e

Por la presente nos dirigimos a Uds., en relación al Contrato N° 191/16, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 82/15 "ADQUISICION DE ELECTRODOS, SONDAS, VENDAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS", a fin de manifestarles cuanto sigue:

Que, por Resolución C.A N° 010-016/18, de fecha 21 de febrero de 2018, a través del cual el Consejo de Administración resuelve en su Art. 1 "Disponer la Rescisión Parcial Unilateral del Contrato N° 191/16, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA DIEST MEDICINAL S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 82/15 "ADQUISICION DE ELECTRODOS, SONDAS, VENDAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS" y en su Art. 2° Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones que a través de las dependencias correspondientes arbitre los medios necesario para la ejecución de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato así como la comunicación inmediata a la empresa de la decisión tomada...".

Que, la seriedad de la oferta ha sido garantizada a través de las Pólizas de Caución de Fiel Cumplimiento N° 31.1509.0005312/0001, por un monto igual a Gs. 49.005.000.-, emitida por su Aseguradora.

De la misma manera en las Condiciones Especificas de dicha Póliza, en la Cláusula 4°) "El Asegurador *no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de la suma garantizada por la presente Póliza, sino con sujeción a una* ***previa fehaciente intimación de pago*** *que debe intentar el Asegurado contra el Tomador...* ".

Considerando todo lo expuesto, **se reitera la Intimación de pago y/o efectivizacion** de la suma de Gs 10.345.500.- *(Guaraníes Diez Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos)*, mantenida a nuestro favor, correspondiente al ítem 47, a más tardar dentro de las **48 horas** corridos de recibida la presente intimación.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlos atentamente.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
LIC. SONIA ROMERO
JEFE SECCIÓN SEGUROS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GENERAL SEGUROS
19 MAR. 2019
LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE SU CONTENIDO
Mercedes Martínez
Recepción
GENERAL SEGUROS